

## Modifican disposiciones sobre la inmovilización social obligatoria, prohibición de uso de vehículos particulares y aforos

El día de hoy, 14 de enero de 2021, se publicó el Decreto Supremo 2-2021-PCM, el cual modifica disposiciones establecidas en el Decreto Supremo 184-2020-PCM y el Decreto Supremo 201-2020-PCM (en adelante, el “Decreto Supremo”).

En ese sentido, el Decreto Supremo ha establecido – principalmente - lo siguiente:

1. Se aprueba el Nivel de Alerta por Departamento. Durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios de lunes a domingo, según el Nivel de Alerta por Departamento.
2. Hasta el 31 de enero de 2021 se dispone la inmovilización social obligatoria y/o prohibición del uso de vehículos particulares los días domingo, según el Nivel de Alerta por Departamento.
3. Hasta el 31 de enero del 2021, los casinos, tragamonedas, gimnasios, cines y artes escénicas, centros comerciales, restaurantes, los templos y lugares de culto, tendrán un determinado aforo, según el Nivel de Alerta por Departamento:

A continuación, detallamos el Nivel de Alerta por departamento, los horarios de Inmovilización Social Obligatoria, las disposiciones para el día domingo, así como los aforos:

Nivel de alerta	Departamento	Inmovilización social obligatoria (Durante el Estado de Emergencia Nacional)	Domingo (Hasta el 31.01.21)	Aforos (Hasta el 31.01.21)
Moderado	Amazonas, Ayacucho, Huancavelica, Loreto, San Martín y Ucayali.	Desde las 23:00 horas hasta las 4:00 horas	Ninguna restricción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines y artes escénicas en espacios cerrados → 40%</li> <li>• Artes escénicas en espacios abiertos → 60%</li> <li>• Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general → 50%</li> <li>• Restaurantes en zonas internas → 60%</li> <li>• Restaurantes en zonas al aire libre → 70%</li> <li>• Templos y lugares de culto → 30%</li> </ul>

Nivel de alerta	Departamento	Inmovilización social obligatoria (Durante el Estado de Emergencia Nacional)	Domingo (Hasta el 31.01.21)	Aforos (Hasta el 31.01.21)
Alto	Arequipa, Apurímac, Cajamarca, Callao, Cusco, Huánuco, La Libertad, Lima Metropolitana, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno y Tumbes	Desde las 21:00 horas hasta las 4:00 horas	Prohibición del uso de vehículos particulares	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines y artes escénicas en espacios cerrados → 30%</li> <li>• Artes escénicas en espacios abiertos → 50%</li> <li>• Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general → 40%</li> <li>• Restaurantes en zonas internas → 50%</li> <li>• Restaurantes en zonas al aire libre → 60%</li> <li>• Templos y lugares de culto → 20%</li> </ul>
Muy Alto	Ancash, Ica, Junín, Lambayeque, Piura, Tacna, así como la provincia de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos del departamento de Lima.	Desde las 19:00 horas hasta las 4:00 horas	Prohibición del uso de vehículos particulares e inmovilización social obligatoria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines y artes escénicas en espacios cerrados → 20%</li> <li>• Artes escénicas en espacios abiertos → 40%</li> <li>• Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general → 30%</li> <li>• Restaurantes en zonas internas → 40%</li> <li>• Restaurantes en zonas al aire libre → 50%</li> <li>• Templos y lugares de culto → 10%</li> </ul>

**Cristina Oviedo**

Socia  
coa@prcp.com.pe

**Brian Ávalos**

Asociado Principal  
bar@prcp.com.pe

ESCUCHA NUESTROS  
PODCASTS



VISITA NUESTRO BLOG